

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2019-1827 *Emplazamiento en recursos contencioso-administrativos, contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 7 de diciembre de 2018, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 24 de septiembre de 2018, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 29 de junio de 2018.*

Por don Javier Ruiz Pérez, procurador de los Tribunales en nombre y representación de doña Marta Abad González y otros, se han interpuesto, diversos recursos contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 7 de diciembre de 2018 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 24 de septiembre de 2018, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 29 de junio de 2018 de reconocimiento de la condición de empleado público indefinido fijo o subsidiariamente se proceda a indemnizarles en la cantidad prevista para el despido improcedente, dando lugar a los siguientes procedimientos:

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2:

1. Procedimiento Abreviado 61/2019.
2. Procedimiento Abreviado 58/2019.
3. Procedimiento Abreviado 59/2019.
4. Procedimiento Abreviado 60/2019.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3:

1. Procedimiento Abreviado 59/2019.
2. Procedimiento Abreviado 58/2019.
3. Procedimiento Abreviado 62/2019.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en los expresados recursos en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 27 de febrero de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

2019/1827

CVE-2019-1827